

Pauta de Evaluación del Proceso de Selección Externo
Cargo de Profesional Educador/a de Párvulo del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel de
Putando

El presente documento establece la pauta que regirá el Proceso de Selección para proveer el cargo de **Profesional con asignación de funciones de Educador/a de Párvulo en los dispositivos de Atención Integral Infantil del Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.**

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER.

Nombre del Cargo	:	Educador/a de Párvulo
Establecimiento	:	Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
Número de Vacantes	:	01 vacante
Estamento – Grado	:	Ley N°18.834, Estamento Profesional grado 15° E.U.S
Renta Bruta	:	1.329.974
Calidad jurídica	:	Contrata
Tipo de Jornada	:	44 hrs. diurnas
Lugar de Desempeño	:	Dispositivos de Atención Integral Infantil
Dependencia directa	:	Subdirector/a de Gestión de las personas
Inicio probable de contrato	:	04 de diciembre del 2023

2. PERFIL DE SELECCIÓN.

El Perfil de Selección es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta la presente Pauta de acuerdo con el perfil de selección del cargo de **Educador/a de Párvulo.**

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

3.1. DIFUSIÓN DEL PROCESO:

Este llamado se difundirá en las páginas web: www.serviciodesaludaconcagua.cl, www.psiquiatricoputaendo.cl y www.empleospublicos.cl. Además, se enviará a través de los correos institucionales, al interior de los Establecimientos del Servicio de Salud Aconcagua, a partir del 02 de noviembre del 2023.

3.2 POSTULACION DEL PROCESO:

Los/as interesados/as deberán ingresar al sitio web: www.empleospublicos.cl, que es el portal oficial para la postulación a empleos públicos en modalidad de postulación en línea, desde el día 02 de noviembre a las 9:00 horas, hasta el 10 de noviembre del 2023, hasta las 17:00 horas.

3.3 La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae formato libre.
2. Fotocopia simple de certificado de título profesional. **(OBLIGATORIO)**.
3. Fotocopia simple de cédula de identidad vigente y por ambos lados o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO)**.
4. Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653. Utilizar formato solicitado en página web: www.empleospublicos.cl
5. Certificados o Documentos que acrediten Experiencia Profesional **(ANEXO N°1)** disponible en la página web: www.serviciodesaludaconcagua.cl, que contenga lo siguiente:
 - a. Nombre del cargo desempeñado.
 - b. Descripción detallada de las funciones realizadas.
 - c. Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo, que indique día, mes y año.
 - d. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar puntaje en la Etapa de Evaluación Curricular.

6. Fotocopia simple de certificados que acrediten aprobación de diplomados con un mínimo de **100 horas pedagógicas**. Los temas que serán considerados para su aprobación se encuentran establecidos en el punto 6.3 de la presente pauta de evaluación.

7. Fotocopia simple de certificados que acrediten capacitaciones o cursos aprobados, que tengan una duración mínima de **20 horas pedagógicas**, desde el 2018 en adelante de temas mencionados en el perfil del cargo.

Cabe señalar que, tanto para Diplomados como cursos o capacitaciones, se considerarán únicamente aquellas certificaciones que indiquen claramente los siguientes elementos: Entidad que impartió la capacitación, la cantidad de horas cursadas, la fecha de realización, la presencia de un timbre o sello oficial y la aprobación de este.

***Las capacitaciones o cursos que no cumplan con este requisito no serán considerados en el proceso de selección.**

4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4.1. Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley. (Acreditar con fotocopia de certificado de título profesional señalado en el Perfil de Selección)
 - No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

Para acreditar requisitos de ingreso a la administración pública y cumplimiento de los Art. 12, 54 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se debe presentar **Declaración Jurada Simple Firmada**, publicada en la página web www.empleospublicos.d.

5. REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL DFL N° 9/2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA.

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

6.1 FORMACION EDUCACIONAL	Título profesional de Educador(a) de Párvulos
6.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL	Experiencia Profesional de al menos un año como Educador/a de Párvulos, en dispositivos tales como: a) Escuelas, jardín infantil. b) Escuelas de lenguaje. c) CESFAM d) U otras atinentes al perfil del cargo

6.3 CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	<p>Deseable Diplomados de al menos 100 horas pedagógicas o Magister aprobados relacionados a las siguientes temáticas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Diplomado en necesidades educativas especialesb) Neurociencias aplicadas a la educación.c) Aplicación de bases curriculares de la EPA.d) Diplomados relacionado al cuidado y desarrollo de los niños.e) U otras atingentes al perfil del cargo <p>Contar con capacitaciones de un mínimo de 20 horas pedagógicas, desde 2018 a la fecha, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Desarrollo del lenguaje.b) Curso relacionado a necesidades educativas especialesc) Ambientes bien tratantes.d) Desarrollo de la afectividad y sexualidad infanto- juvenil.e) Curso de RCP.f) U otras atingentes al perfil.
--	---

7. COMISIÓN EVALUADORA:

La Comisión Evaluadora verificará si las y los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de evaluación, debiendo consignar en el acta final del Proceso de Selección la nómina de los postulantes aceptados y rechazados, junto a los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas. Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente Pauta de Evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Directora de Sala Cuna, Jardín Infantil y Club Escolar, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Psicóloga Laboral, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.
- Representante FENPRUSS, Hospital Psiquiátrico Dr. Philippe Pinel.

8. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO:

Etapas	Fecha
Difusión del proceso de selección	02 de noviembre del 2023
Recepción postulaciones	Del 02 de noviembre al 10 de noviembre del 2023
Evaluación curricular (*)	Del 13 de noviembre al 16 de noviembre del 2023
Evaluación Técnica (*)	Del 20 de noviembre al 21 de noviembre del 2023
Evaluación Psicolaboral (*)	Del 22 de noviembre al 23 de noviembre de 2023
Entrevista Personal (*)	Del 27 de noviembre al 28 de noviembre de 2023
Fecha probable de notificación a postulantes del proceso de selección (*)	30 de noviembre del 2023

**Este cronograma puede estar sujeto a cambios y modificaciones, los que serán informados a los postulantes en su oportunidad.*

9. CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACION:

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso de selección a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados. Asimismo, la comisión podrá solicitar a los/as postulantes aclarar determinados documentos que fueron presentados en primera instancia.

9.2. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este proceso.

9.3 será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en los antecedentes de postulación, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores será evaluado a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máx
PRIMERA ETAPA EVALUACION CURRICULAR	Experiencia Profesional de al menos un año como Educador/a de Párvulos, en dispositivos tales como: a) Escuelas, jardín infantil. b) Escuelas de lenguaje. c) CESFAM d) U otras atingentes al perfil del cargo	14
	Diplomados y/o Magister aprobados en las temáticas descritas en el perfil del cargo	4
	Contar con capacitaciones de un mínimo de 20 horas pedagógicas, desde 2018 a la fecha, tales como: a) Desarrollo del lenguaje. b) Curso relacionado a necesidades educativas especiales c) Ambientes bien tratantes. d) Desarrollo de la afectividad y sexualidad infanto- juvenil. e) Curso de RCP. f) U otras atingentes al perfil.	2
	T	20
SEGUNDA ETAPA	EVALUACION TÉCNICA	15
TERCERA ETAPA	EVALUACIÓN PSICOLABORAL	15
CUARTA ETAPA	ENTREVISTA PERSONAL	50
	PUNTAJE TOTAL	100

10.1 FACTOR EVALUACION CURRICULAR/ PUNTAJE MAXIMO 20 PUNTOS

10.1.1 Experiencia Profesional/ Máximo 14 puntos:

FACTOR Experiencia Profesional	Tiempo Desempeño		Ptje.	
Experiencia Profesional de al menos un año como Educador/a de Párvulos, en dispositivos tales como: a) Escuelas, jardín infantil. b) Escuelas de lenguaje. c) CESFAM d) U otras atingentes al perfil de cargo	Menos de 1 año		0	14 pts
	De 1 año a 2 años		8	
	de 2 años 1 día a 3 años		12	
	3 años 1 día ó más		14	

10.1.2 Capacitaciones y Formación de Postítulo. / Máximo 6 puntos:

Se considerarán Diplomados aprobados con un mínimo de 100 horas pedagógicas o Magister relacionados a las siguientes temáticas:

- a) Diplomado en necesidades educativas especiales
- b) Neurociencias aplicadas a la educación.
- c) Aplicación de bases curriculares de la EPA.
- d) Diplomados relacionado al cuidado y desarrollo de los niños.
- e) U otras atingentes al perfil del cargo

Postítulo	Ptje.	Puntaje Máx.
1 ó 2 Diplomado aprobado	2	4
Desde 3 Diplomados aprobados ó 1 Magister aprobado o más	4	

Actividades de Capacitación	Cantidad de cursos	Ptje	Puntaje Máx.
Capacitaciones de un mínimo de 20 horas pedagógicas desde 2018 a la fecha, tales como: a) Desarrollo del lenguaje. b) Curso relacionado a necesidades educativas especiales c) Ambientes bien tratantes. d) Desarrollo de la afectividad y sexualidad infanto- juvenil. e) Curso de RCP. f) U otras atingentes al perfil.	1 a 3	1	2
	4 o más	2	

Se consideran las actividades de capacitación de un mínimo de 20 horas pedagógicas, cada una realizadas y aprobadas desde el 2018 a la fecha atingentes al perfil de cargo. Los certificados que no Señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE PRUEBA TÉCNICA:

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

Los 15 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación curricular pasarán a la etapa de prueba técnica.

En caso de empate en el puntaje de corte, se aplicarán lo siguientes criterios de desempate en el siguiente orden:

- 1.- Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en el factor experiencia laboral en dispositivos tales como escuelas, jardín infantil, escuelas de lenguaje, CESFAM, u otras atingentes al perfil de cargo. En caso de mantenerse el empate, se aplicará el segundo factor de desempate.
- 2.- Pasará el postulante que obtuvo el mayor puntaje en actividades de capacitación relacionados a necesidades educativas especiales, neurociencias aplicadas a la educación, Aplicación de bases curriculares de la EPA, o en relación al cuidado y desarrollo de los niños

***Los postulantes que obtengan 0 puntos no integrarán el ranking de puntajes y, por lo tanto, no seguirán en el proceso de selección de personal.**

Los postulantes que resulten preseleccionados para pasar a la etapa de Prueba Técnica tendrán que presentar como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores
<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>

Los postulantes tendrán como máximo 24hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo:
concursoshpp@redsalud.gob.cl,

10.3.- PRUEBA TÉCNICA/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS:

Se realizará prueba técnica de conocimientos con preguntas de alternativas y 2 preguntas de desarrollo. El puntaje máximo será de 15 puntos, con un mínimo de aprobación de 10 puntos equivalente a nota 4.5 para pasar a la siguiente etapa.

TABLA DE PUNTAJES

Puntaje Obtenido	Nota
0	1.0
1	1.3
2	1.7
3	2.0
4	2.3
5	2.7
6	3.0
7	3.3

Puntaje Obtenido	Nota
8	3.7
9	4.0
10	4.5
11	5.0
12	5.5
13	6.0
14	6.5
15	7.0

La prueba técnica evaluará los siguientes contenidos:

Ley 21.430 Garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
Ley 20.832 Funcionamiento de los establecimientos de educación parvulario.
Artículo 175 del código penal, están obligados a denunciar todos los funcionarios públicos, y las personas que trabajan en el ámbito de la salud y la educación, tanto pública como privada.
Artículo 19 N°1 El derecho a la vida y a la integridad física y psíquica de la persona.
Ley 16.618
Ley 19.324 maltrato infantil
20.066 violencia intrafamiliar

Los postulantes que obtengan los 5 mejores puntajes en la prueba técnica deberán presentarse a un proceso de evaluación psicolaboral en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

10.5. - EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados, deberán presentarse a un proceso de evaluación en modalidad presencial, que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias en el trabajo.

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración Recomendable en relación al perfil del cargo.	11 a 15 puntos
Valoración Medianamente recomendable con observaciones en relación al perfil del cargo.	6 a 10 puntos
Valoración No recomendable en relación al perfil del cargo	1 a 5 puntos

****Los postulantes que obtengan como resultado la calificación de “VALORACIÓN NO RECOMENDABLE”, quedarán fuera del proceso de selección.***

10.6.- ENTREVISTA PERSONAL/ PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS

Los/as postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora, la que valorará las competencias del postulante para el cargo concursado, y si cumple con el perfil que el cargo requiere.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración Recomendable en relación al perfil del cargo.	36– 50 puntos
Valoración Medianamente recomendable con observaciones en relación al perfil del cargo.	15 – 35 puntos
Valoración No recomendable en relación al perfil del cargo	1-14 puntos

11. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 puntos de un total de 100.**

Si no existen postulantes que cumplan con estos requisitos, la Comisión del proceso de selección declarará desierto el proceso.

12. PROPUESTA DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE SELECCION.

La Comisión del Proceso de Selección propondrá al director del Establecimiento, la nómina de postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en el punto 11 de las presente Pauta de Evaluación, quién tendrá la facultad de entrevistar a estos postulantes propuestos por la Comisión Evaluadora.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará al director, si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N° 65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422 /2010.

13. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación al/la postulante seleccionado(a) se efectuará vía telefónica o por correo electrónico, la cual será realizada por la profesional de la Unidad de Reclutamiento y Selección del Establecimiento. Una vez practicada la notificación con el resultado del proceso de selección, él/la postulante deberá manifestar por escrito su aceptación del cargo.

La (s) persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual su jefatura directa realizará informe de desempeño para solicitar la prórroga del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a en calidad de titular resulte seleccionado/a, éste podrá optar y asumir las nuevas funciones y responsabilidades, conservando su estamento, Planta y Grado que posee como titular.

Si el funcionario seleccionado opta por mantener su titularidad, el Servicio de Salud destinará al funcionario para cumplir sus nuevas funciones, en la misma planta y grado que posee.

Esto no aplica, en el caso de un funcionario/a titular que postula a proceso de selección de un estamento distinto al suyo, ya que, en este caso, debe renunciar a su titularidad para ser contratado bajo las características contractuales definidas en el Perfil de cargo.

14. CONSIDERACIONES SOBRE LEY DE DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15.- LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDÓNEOS:

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del establecimiento podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.